



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0524 -2025-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 12 JUN 2025

VISTO : Oficio N° 000121-2025-GRA/GG-GRDE-DRAA-OCI, de fecha 07 de mayo del 2025, Informe N° 000408-2025-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH, de fecha 28 de mayo del 2025 y Memorando N° 000503-GRA/GG-GRDE-DRA-D de fecha 30 de mayo del 2025, sobre contrato de personal para reemplazo por cese, y:

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Ayacucho, con dependencia técnica, normativa, funcional y presupuestal de la misma, su jurisdicción y ámbito de competencia para la ejecución de las políticas y normas administrativas en el área geográfica de la Región Ayacucho;

Que, mediante la Ley N° 27658, de fecha 29 de enero del 2002, se aprueba la Ley de Modernización de la Gestión del Estado, en el cual se declara al Estado Peruano en Proceso de Modernización, en sus diferentes instancias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado Moderno, descentralizado y con mayor participación del ciudadano; obteniendo mayores niveles de eficiencia, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Ordenanza Regional N°013-2019-GRA/CR de fecha 20 de noviembre del 2019 (publicado el 08-01-2020) se aprueba al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, donde se encuentran establecidos los cargos clasificados, definidos y aprobados de la entidad;

Que, mediante el Memorando N° 000503-2025-GRA/GG-GRDE-DRA-D, de fecha 30 de mayo del 2025, a mérito del informe emitido por la Unidad de Recursos Humanos y requerimiento del área usuaria Oficina de Control Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, señalados en la parte expositiva de la presente resolución, por necesidad de servicios estrictamente institucional, se dispone contratar para reemplazo por cese a la administrada mencionada en el anexo del referido memorando, por la modalidad de servicios personales, el cual será con cargo al presupuesto de la plaza y nivel remunerativo presupuestada, establecidas en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), vigente, de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, además de encontrarse en el marco del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento General de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, artículo 39 y Ley N° 32185 de Presupuesto del Sector Público para el año 2025, artículo 8°, 8.1. c), La contratación para el reemplazo por cese, para suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para



el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, en los casos que corresponda, Asimismo, permitirá el normal desarrollo y continuidad de las actividades programadas con eficiencia, eficacia y oportuna, los objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo Institucional (POI) de la unidades estructuradas y agencias agraria solicitantes;

Que, el numeral 2) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercer Disposición Transitoria de la Ley 28411 Ley de Sistema Nacional de Presupuesto, señala que los contratos de personal solo son realizados cuando se cuente con financiamiento correspondiente previstas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), debidamente autorizados;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento General de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su artículo 39.- precisa, la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; procederá sólo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes N°s. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR y Resolución Ejecutiva Regional N°0007-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, para reemplazo por cese, por necesidad de servicio estrictamente institucional, a la administrada que yace líneas abajo, bajo la modalidad de servicios personales, conforme al requerimiento solicitado por el área usuaria Oficina de Control Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, por las consideraciones señaladas en el presente acto resolutivo:

N°	APELLIDO Y NOMBRES	N° DE PLAZA	NIVEL REMUN	CARGO	PERIODO DE CONTRATO	OFICINA/ UNIDAD:
01	MENDOZA BAUTISTA, ROXANA DNI: 45604068 FN: 17/04/1988	11	SPF	Especialista Administrativo I	02/06/2025 al 31/07/2025	Oficina de Control Institucional de la DRA Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO. ESTABLECER que la remuneración de la servidora contratada es de acuerdo al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) vigente de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, en concordancia con lo previsto en el artículo 39° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Directora del área usuaria, asignar funciones al personal comprendido en el Artículo Primero, conforme al Manual de Organización y



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0524 -2025-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 12 JUN 2025

Funciones (MOF) vigente, probado por Resolución Directoral Regional Sectorial N° 369-2015-GRA/PRES-GG-GRDE-DRA-PP, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la servidora contratada antes aludida, no está comprendida en la Carrera Administrativa, pero si en las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en lo que sea aplicable.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, que el presente contrato concluirá Indefinidamente a la conclusión de la misma conforme señalado en el artículo primero de la presente resolución, sin que la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho emita notificación alguna al respecto, o podrá renovarse por necesidad de servicio a propuesta anticipada de la culminación del contrato, del Director del órgano estructurado.

ARTICULO SEXTO.- que el presente contrato podrá ser resuelto además por las siguientes causales, por abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de falta de carácter disciplinario y las demás causales estipuladas en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento y demás normas legales vigentes sobre el particular.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER, que el gasto que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo será afectado a la cadena presupuestal 2.1.11.13: Contratos a plazo fijo y, a la cadena presupuestal 2.1.11.21: Asignación a Fondos para Personal de la Unidad Ejecutora 100 Dirección Regional de Agricultura Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho, para el Ejercicio Fiscal 2025.

ARTÍCULO OCTAVO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la interesada e instancias pertinentes de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASES Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. MELMAO VLADIMIR ORÉ RUIZ
DIRECTOR REGIONAL